

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

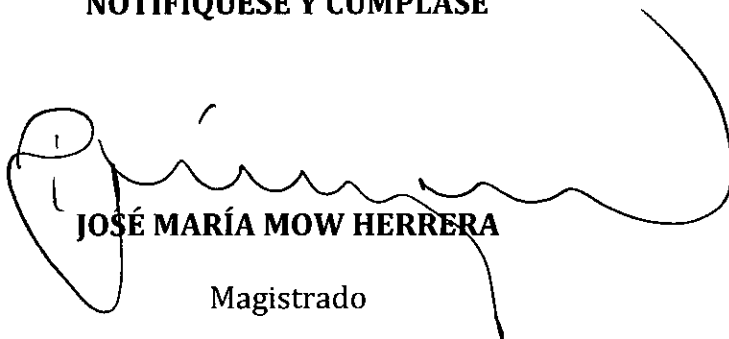
San Andrés, Isla, Seis (06) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2016-000053-00
M. DE CONTROL : NULIDAD
DEMANDANTE : NICOLÁS ARANGO VÉLEZ
DEMANDADO : DECRETO 0197 DEL 5 DE MAYO DE 2016, PROFERIDO POR
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En el efecto suspensivo y para ante el Honorable Consejo de Estado, **CONCÉDASE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte actora en éste proceso (fls. 208-252 cdno. ppal.), contra el fallo de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido por la Sala de éste Tribunal Administrativo y en virtud del cual se resolvió negar las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado